ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE FACINAS

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN INICIAL

Informada favorablemente, en fecha 12 de noviembre de 2026, la Cuenta General del ejercicio 2024 de la Entidad Local Autónoma de Facinas(Tarifa), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en las Reglas 97 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Facinas, a 12/11/2026. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE FACINAS. Fdo.: Cristóbal Juan Iglesias Campos. **Nº 409.082**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. EL TORNO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DISTINTA ÁREA DE GASTO Nº 19-2026

FRANCISCO JAVIER FUENTES LADRÓN DE GUEVARA, PRESIDENTE DE LA E.L.A. EL TORNO, HACE SABER:

Habiendo sido aprobada inicialmente en sesión Ordinaria de Junta Vecinal celebrada el día 15 de Octubre de 2026, modificación de crédito mediante transferencia de distinta área de gasto 19-2026, por importe total de 37.439,10€.

Habiendo sido expuesto al público mediante Anuncio publicado en el BOP número 202 de 20 de Octubre de 2026, así como en el tablón de anuncios de dicha Entidad Local Autónoma por el plazo de 15 días hábiles.

Dicho acuerdo se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y alegaciones contra el mismo, conforme determinan los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1900 de 20 de abril, y su resumen por capítulos es el siguiente:

Aplicaciones a aumentar:

Pro.	Eco.	Descripción		Importe
338	22199	Fiestas populares y festejos	Otros suministros	20.000,00€
231	20200	Alumbrado público.	Energía Eléctrica	17.439,10€
IMPORTES TOTALES				37.439,10€

Aplicaciones a disminuir:

Pro.	Eco.	Descripción		Importe
920	12004	Administración general	Sueldos del grupo C2	24.000,00€
920	13100	Administración general	Laboral temporal.	2.000,00€
920	16000	Administración general	Seguridad social.	4.000,00€
491	22799	Sociedad de la información	Otros trabajos realizados por otras empresas y/o profesionales	1.439,10€
231	22699	Asistencia social primaria	Otros gastos diversos	5.000,00€
231	22799	Asistencia social primaria	Otros trabajos realizados por otras empresas y/o profesionales	1.000,00
IMPORTES TOTALES				37.439,10€

Lo que se hace público para conocimiento y efectos, a 12/11/2026. EL PRESIDENTE DE LA ELA. Fdo. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara .**Nº 409.089**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2027 por acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre del 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: www.espera.es. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

En Espera, 12/11/2026. LA ALCALDESA PRESIDENTA. FDO.: TAMARA LOZANO MUÑOZ. **Nº 409.105**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE FACINAS

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN INICIAL

Informada favorablemente, en fecha 12 de noviembre de 2026, la Cuenta General del ejercicio 2025 de la Entidad Local Autónoma de Facinas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en las Reglas 97 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Facinas, a 12/11/2026. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE FACINAS. Fdo.: Cristóbal J.uan Iglesias Campos. **Nº 409.111**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO DE LOS INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 366/2025, ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÁDIZ, PLAZA Nº 4

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 366/2025, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, Plaza nº 4, por Don Isidoro Martínez Merino, contra desestimación presunta del recurso de alzada formulado frente a la resolución de fecha 11 de julio de 2025 que resuelve el proceso selectivo de Policía Local OEP 2021, 2022 y 2023 del Ayuntamiento de Cádiz.

Visto Oficio de fecha 24 de noviembre de 2025 del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Cádiz, a fin de que el Ayuntamiento de Cádiz remita como Administración demandada el emplazamiento de cuantos/as aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en este recurso, en el plazo de nueve días.

Considerando la posible existencia de personas interesadas en el procedimiento que sean desconocidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante el citado Juzgado y personarse en legal forma, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente acto.

Se les advierte que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, notificaciones de clase alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley.

11/11/20226. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL. Por Delegación del Secretario General Fdo.: Marina del Pilar Jiménez Rivas. **Nº 409.223**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre del 2026 las bases y la convocatoria para cubrir plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Servicios Sociales, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA COBERTURA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral, a través del procedimiento de selección de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales, vacante en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

La plaza está incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía de 20 de mayo de 2026, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 107 de 5 de junio de 2026.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

El puesto de trabajo a cubrir es: Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales. La plaza pertenece a la Escala de Administración General y corresponden al Grupo C, Subgrupo C2.

Las funciones a desempeñar serán las labores propias del puesto, y se corresponderá con las determinadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as en la selección, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o titulación declarada legalmente equivalente, sin perjuicio, de la excepción prevista en la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado, como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo, e informar de las condiciones necesarias para el desarrollo del proceso de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2.-Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presen-tes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.-Para ser admitido/a en el proceso de selección bastará con la presentación del anexo I debidamente cumplimentado y firmado. Con la presentación de la solicitud las personas aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo regulado en la base novena, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección. A estos efectos, las personas aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de personas admitidas.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de personas admitidos y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, así como la composición del Tribunal.

4.- La inclusión de personas aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los requisitos tendrá lugar únicamente, para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:
-Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera.
-Vocales: Cuatro, todos/as funcionarios/as de carrera. -Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presi-dente/a y secretario/a o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de aseso-res expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10.

Primer ejercicio:

Todas las personas aspirantes deberán realizar una prueba tipo test, la puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. La persona aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminada del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todas las personas aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 10 de reserva, ca-da una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por alguna aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todas las personas aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II de estas bases.

Criterios de corrección del ejercicio: Antes del comienzo del ejercicio, el Órgano de selección hará públicos los criterios de corrección, garantizándose así su conocimiento previo por las personas aspirantes.

Plazo de alegaciones: Finalizado el ejercicio se publicará la plantilla provisional de res-puestas, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones que no tendrán carácter de recurso. Superado el plazo anterior, se publicará la plantilla definitiva de respuestas con las notas obtenidas por las personas aspirantes, una vez resueltas las alegaciones si existiesen.

La puntuación obtenida en la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica en la que se valorarán los conocimientos sobre las materias relacionadas en el Anexo II.

El tiempo para la realización de la prueba lo determinará el Tribunal.
Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario quedarán eliminados del proceso de selección.

Corrección del ejercicio: Antes del comienzo del ejercicio el Órgano de selección hará públicos los criterios de corrección, garantizándose así su conocimiento previo por los aspirantes. Finalizada la prueba, el Tribunal publicará los resultados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

Nota final de la fase de oposición: Será la suma de la nota obtenida en la prueba tipo test más la nota de la prueba práctica.

OCTAVA. - LISTADO DEFINITVO DE PUNTUACIONES Y CRITERIOS DE DESEMPA-TE.

1.-Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal propondrá la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación, siendo publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

2.- En el supuesto de que exista empate entre aspirantes en la puntuación final, éste se resolverá aplicando los siguientes criterios:
- Género infrarrepresentado en la Entidad Local.
- Menos preguntas en blanco en la prueba.
- Menos preguntas erróneas en la prueba.

En el supuesto de que al aplicar todos los criterios anteriores en el orden establecido, persistiese la situación de equilibrio se resolverá en un sorteo público en la fecha fijada por el Órgano de selección.

NOVENA. - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- Las personas integrantes del listado definitivo deberán aportar ante la Entidad, dentro del plazo de diez días naturales desde el día siguiente en el que se publique en el tablón de anuncios la lista definitiva de personas integrantes de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenta-sen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no integrarán la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales.

Fecha de convocatoria: ____/_____/___	Fecha de Presentación: ____/____/___
Proceso selectivo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso…):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Documentación adjunta a esta solicitud:
• Anexo II de autobaremación cumplimentado y firmado.
• DNI.
• Documento que acredite el cumplimiento del requisito de titulación.
• Documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base séptima.

Solicitud y declaración:

El/la abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En…… a,…… de…….de 202…

FIRMA_____

A./A. Alcaldía del Ayuntamiento de Espera.

ANEXO II. TEMARIO

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución española.
Tema 2. La Corona.
Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: Su estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
Tema 5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.
Tema 6. Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
Tema 8. Organización municipal. El Área de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Barbate. Tema 9. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo.
Tema 10. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.
Tema 11. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentación. Comunicaciones y notificaciones.
Tema 12. Interesados en el procedimiento administrativo común. Requisitos de los actos administrativos.
Tema 13. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez.
Tema 14. Eficacia de los actos administrativos.
Tema 15. Iniciación y ordenación del procedimiento administrativo común. Tema 16. Instrucción y finalización del procedimiento administrativo común Tema 17. Revisión de los actos en vía administrativa
Tema 18. El registro electrónico general. El documento y archivo administrativo. Tema 19. Procesadores de textos y hojas de cálculo.
Tema 20. El correo electrónico.
Tema 21. Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.
Tema 22. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Políticas para la igualdad de género.

11 de noviembre de 2026. Fdo.: Tamara Lozano Muñoz. **Nº 409.969**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2026-15540, de 28 de octubre de 2026, se dispuso cesar como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a Doña Isadora Escudero Pardo con D.N.I ***0732**, Doña Virginia Jiménez Baca con D.N.I. ***8517**, Doña Sonia de la Palma Beneroso López con D.N.I. ***6693**, Don Joaquín Bernal Rodríguez con D.N.I. ***4972**, Don Adrián Martín Saavedra con D.N.I. ***8656**, Doña Natalia Viso Porras con D.N.I. ***8856**, Don Epimaco Wenceslao Domínguez Navarro con D.N.I. ***9360**, Doña Inés María Sánchez Redondo con D.N.I. ***4625**, Don Fernando Roca Díaz con D.N.I ***1329**, Don Adrián Caballero López con D.N.I. ***1007**, Doña Josefa María Triviño Díaz con D.N.I ***7877**, Don Luis Miguel Morales Pecho con D.N.I. ***0721**, Doña Mercedes Barea de Castro con D.N.I ***5034**, Don Fermín Oncala Gutiérrez con D.N.I. ***2107**, Doña Alejandra Maclanda Busto con D.N.I ***1232**, Doña María Inés Cortés Achedad con D.N.I ***4553**, Doña María del Rosario Cerván Serrano con D.N.I ***0795**, Doña María Isabel Oliva Moreno con D.N.I ***4274**, Don José Manuel Rodríguez Agudo con D.N.I ***2128**, Doña Sandra Carrasco Arjona con D.N.I ***9011**, Don Marcos Antonio Borrego García con D.N.I ***4884**, Don Mariano Martínez Jiménez con D.N.I ***8983**, Don Miguel Ángel Núñez Armengol con D.N.I. ***5224**, siendo el último día que ejercen sus funciones el 28 de octubre de 2026.

12/11/26. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. **Nº 410.079**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil veintitrés, acordó el número, características y retribuciones de los puestos reservados al Personal Eventual.

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2026/6594 de fecha 21 de octubre de 2026, se acordó nombrar a Dª. ALENA CORALI PEDROSA RODRÍGUEZ, para que ocupe como Personal Eventual el puesto de Secretaria del Grupo Municipal VOX, que tendrá una retribución anual bruta de 25.374,94 €, distribuida en catorce mensualidades.

El citado puesto se prestará con una dedicación mínima equivalente a la de los empleados municipales, sin perjuicio de que eventualmente le pueda ser exigida una mayor, por parte de las personas a las que prestan sus funciones de confianza o asesoramiento.

Este nombramiento surtirá efectos a partir del día 5 de noviembre del 2026. Su cese será libre, si bien se materializará automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Autoridad a la que preste sus funciones de confianza o asesoramiento.

Las retribuciones anteriores, experimentarán las mismas variaciones que con carácter general se apliquen a las retribuciones de los empleados municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12/11/26. EL ALCALDE-PRESIDENTE, GERMÁN BEARDO CARO. Firmado. **Nº 410.088**

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), en sesión celebrada el día 28.09.2026, aprobó la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

Transcurrido el periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP (16.10.2026), sin haberse presentado alegaciones al respeto, se entiende definitivamente aprobado la modificación de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, de tal forma que se añade párrafo al articulo 17 “Causas de extinción del Derecho funerario “con la literalidad siguiente :

- Por exhumación o traslado voluntario de cadáveres, restos o cenizas antes del término de la concesión, quedando la unidad vacante. En este caso se procederá a realizar prorrateo de cuotas pendientes por el tiempo restante siempre que se haga constar ante las oficinas municipales la unidad vacante en el plazo de 10 días a contar desde que se produzca la exhumación o traslado.

Finalizado el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Villaluenga del Rosario, a 10 de noviembre de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Carlos Moscoso González. **Nº 410.305**

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

EDICTO

Finalizado el procedimiento de selección de 1 plaza de Trabajador/a de los Servicios Sociales Comunitarios en Benaocaz, convocado por Decreto de Alcaldía de fecha 31/12/2022 (BOE 118, de 16/05/2025) mediante el sistema de concurso-oposición libre, conforme al proceso de consolidación de empleo previsto en la Disposición Transitoria 4ª del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 se hace pública la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación.

Calificaciones definitivas de los aspirantes, ordenada por puntuación total del proceso selectivo

ASPIRANTE	DNI	F.O.	F.C.	TOTAL PUNTUACIÓN
MAZA PAJUELO MARÍA DEL ROCÍO	****6013A	9,25	6,66	15,91
BAEZ TORRES ÓSCAR MANUEL	****0227L	8,25	1,11	9,36
CALDERÓN PUERTAS MARÍA JOSÉ	****5867Y	5,75	0,07	5,82
GARCÍA GARCÍA ROSARIO MARINA	****1423M	4,75	0,95	5,70
FONDEVILA LÓPEZ CARMEN	****8150H	4,00	0,24	4,24
GARCÍA MENA MACARENA	****6999E	3,00	0,00	3,00
DA SILVA CORREA JOYCE	****0237Q	1,00	0,06	1,06

A la vista de ello el Tribunal propuso para contratración a la candidata María del Rocío Maza Pajuelo, declarándose por Resolución de Alcaldía 152/2026 que la misma ha superado el proceso de selección y autorizándose su contratación laboral fija para cubrir la plaza de Trabajadora Social.

Benaocaz, a 13 de noviembre de 2026. La Alcaldesa-Presidente. Fdo. Olivia Venegas Carrasco. **Nº 410.575**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE PUBLICACION

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos

del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL ORIENTA	00	6.700	6.700
		TOTAL		6.700	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de la aplicación del Fondo de Contingencia, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica					
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	250.000	222.446,50	6.700	215.746,50
		TOTAL			6.700	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

12 de noviembre de 2026. Fdo.: Luis Mario aparcero Fernández de Retana. Alcalde Presidente. **Nº 410.924**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO DE LOS/AS INTERESADOS/AS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 351/2026, ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÁDIZ, PLAZA Nº 2

Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, Plaza nº 2.

Procedimiento Ordinario: 351/2026.

Demandante: Asociación para la recuperación y divulgación de la memoria histórica de Cádiz.

Contra: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Fecha registro entrada Ayto. Cádiz: 15 de octubre de 2026 (2026052219E)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento ordinario 351/2026, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, número 2, por la Asociación para la recuperación y divulgación de la memoria histórica de Cádiz, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cádiz de fecha veinticinco de junio de 2026, punto catorce : propuesta del grupo municipal socialista relativa a la eliminación de reconocimientos y homenajes a Jose María Pemán y enmienda del grupo municipal popular; y punto quince: propuesta del grupo municipal adelante izquierda gaditana relativa al nombre del teatro del Parque y enmienda del grupo municipal popular.

Visto Oficio de fecha 5 de octubre de 2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, número 2, a fin de que el Ayuntamiento de Cádiz remita como Administración demandada el emplazamiento de cuantos/as aparezcan como interesados/as en él, a fin de que puedan personarse como demandados/as en este recurso, en el plazo de nueve días.

Considerando la posible existencia de personas interesadas en el procedimiento que sean desconocidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados/as en el procedimiento, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante el citado Juzgado y personarse en legal forma, en el plazo de nueves días siguientes a la publicación del presente acto.

Se les advierte que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, notificaciones de clase alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley.

13/11/26. Fdo.: José Antonio Rosado Arroyal, Director de Transparencia. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz, Secretario General. **Nº 410.993**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 209 de fecha 29 de octubre de 2026, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria n.º 65/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 65/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS QUE AUMENTAN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

(1)	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
132 15100	POLICÍA LOCAL FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES	Necesidad de implementar las cuantías derivadas de la retribución de las horas extraordinarias	22.000,00 €
920 12004	ADMINISTRACIÓN GENERAL FUNCIONARIOS SUELDOS DEL GRUPO C2	Necesidad de implementar las cuantías derivadas de la atención del sueldo del personal funcionario del grupo C2	4.668,74 €
920 12100	ADMINISTRACIÓN GENERAL FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE DESTINO	Necesidad de implementar las cuantías derivadas de la atención del complemento de destino del personal funcionario	2.204,28 €
920 12101	ADMINISTRACIÓN GENERAL FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Necesidad de implementar las cuantías derivadas de la atención del complemento específico del personal funcionario	2.115,71 €
920 16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	Necesidad de implementar las cuantías derivadas de la atención de la seguridad social asociada al personal	3.011,27 €
TOTAL			34.000,00 €

(1) APLICACIÓN

FINANCIACIÓN

Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025 en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales Liquidación Presupuesto 2025	34.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

20 de noviembre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo./ D. Remedios Palma Zambrana.

Nº 420.708

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 209 de fecha 29 de octubre de 2026, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria n.º 58/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 58/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS QUE AUMENTAN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

(1)	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
011 91301	Amortización Préstamo CAJAMAR	Idoneidad de cancelar anticipadamente el préstamo para obtener ahorro futuro en intereses que pueda destinarse a fines públicos y sociales	55.555,56 €
011 91302	Amortización Préstamo UNICAJA	Idoneidad de cancelar anticipadamente el préstamo para obtener ahorro futuro en intereses que pueda destinarse a fines públicos y sociales	568.888,89 €
TOTAL			624.444,45 €

(1) APLICACIÓN

FINANCIACIÓN

Con Remanente de tesorería para gastos generales de 2025 en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales Liquidación Presupuesto 2025	624.444,45 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

20 de noviembre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo./ D. Remedios Palma Zambrana. **Nº 420.710**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 209 de fecha 29 de octubre de 2026, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria n.º 67/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 67/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS QUE AUMENTAN
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

(1)	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
1532 61900	VÍAS PÚBLICAS Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Obra Subida Calle Iglesia	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	48.000,00 €
1532 61901	VÍAS PÚBLICAS Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Adoquinado Calle Victoria	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	130.000,00 €
1532 62300	VÍAS PÚBLICAS Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Dotación de Fuentes Públicas	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	15.000,00 €
165 62301	ALUMBRADO PÚBLICO Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Adquisición de Farolas Nuevas	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	150.000,00 €
171 61903	PARQUES Y JARDINES Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Mejora y acondicionamiento de parques infantiles	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	40.000,00 €
171 61904	PARQUES Y JARDINES Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Adquisición de sombras para parques infantiles	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	48.000,00 €
342 62201	INSTALACIONES DEPORTIVAS Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Edificios y otras construcciones Construcción de Nueva Pista de Pádel	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	320.000,00 €
342 63301	INSTALACIONES DEPORTIVAS Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Dotación de banquillos para Campo de Fútbol	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	20.000,00 €
342 63302	INSTALACIONES DEPORTIVAS Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Dotación de Células de Cloradores Salinos	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	48.000,00 €
412 61900	MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Otras inversiones dereposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Mejora del Abrevadero de Ganado	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	30.000,00 €
454 61911	CAMINOS VECINALES Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general Mejora y acondicionamiento de Caminos Varios	Necesidad de acometer la inversión ligada a servicios básicos esenciales y de naturaleza inaplazable	60.000,00 €
TOTAL			909.000,00 €

(1) APLICACIÓN

FINANCIACIÓN

Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025 en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales Liquidación Presupuesto 2025	909.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

20 de noviembre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo./ D. Remedios Palma Zambrana. **Nº 420.712**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 209 de fecha 29 de octubre de 2026, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria n.º 66/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 66/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS QUE AUMENTAN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

(1)	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
1532 21200	VÍAS PÚBLICAS Reparaciones, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	60.000,00 €
171 22799	PARQUES Y JARDINES Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	18.000,00 €
2316 21200	RESIDENCIA DE MAYORES Reparaciones, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	35.000,00 €
2316 22799	RESIDENCIA DE MAYORES Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	19.000,00 €
2318 21200	TAOMI Reparaciones, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	1.000,00 €
241 21300	FOMENTO DE EMPLEO Reparaciones, mantenimiento y conservación Maquinaria, instalaciones y técnicas y utillaje	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	15.000,00 €
3231 21300	PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA Reparaciones, mantenimiento y conservación Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	20.000,00 €
3232 21200	GUARDERÍA Reparaciones, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	18.000,00 €
3261 21200	UNED Reparaciones, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	18.000,00 €
3321 21300	BIBLIOTECA Reparaciones, mantenimiento y conservación Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	5.000,00 €
342 21300	INSTALACIONES DEPORTIVAS Reparaciones, mantenimiento y conservación Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	40.000,00 €
4411 21200	TRANSPORTE DE VIAJEROS Reparaciones, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	5.000,00 €
454 22799	CAMINOS VECINALES Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Necesidad de implementar la cuantía inicial asociada a la aplicación	48.000,00 €
TOTAL			302.000,00 €

(1) APLICACIÓN

FINANCIACIÓN

Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025 en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales Liquidación Presupuesto 2025	302.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

20 de noviembre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo./ D. Remedios Palma Zambrana. **Nº 420.714**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 209 de fecha 29 de octubre de 2026, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria n.º 36/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2025, tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 36/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS QUE AUMENTAN
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

(1)	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
1623 4670001	Tratamiento de Residuos Transferencias Corrientes A Consorcios CONSORCIOPARALAGESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	Necesidad inaplazable de atender las aportaciones pendientes de los ejercicios económicos Anterior a 2014, 2019, 2020, 2022 y 2023	425.813,77 €
TOTAL			425.813,77 €

(1) APLICACIÓN

FINANCIACIÓN

Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025 en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales Liquidación Presupuesto 2025	425.813,77 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

20 de noviembre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo./ D. Remedios Palma Zambrana. **Nº 420.716**

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Gastor de fecha 20 de noviembre de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 (expediente 1036/2026) del Presupuesto en vigor, en las modalidades de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno del Ayuntamiento de El Gastor, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 13/2026, expediente 1036/2026, por importe total de 355.068,20 euros, correspondiente a créditos extraordinarios por 210.000,00 euros y suplementos de crédito por 145.068,20 euros, financiados íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente dicho expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por las personas interesadas en las dependencias municipales para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. Asimismo, estará a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Gastor: https://elgastor.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Gastor, a 20/11/26. La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Moreno Fernández. Firmado. **Nº 421.412**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-4053 y fecha 25 de junio de 2026 se aprobaron las Listas provisionales de Admitidos y Excluidos para cubrir en propiedad plazas

como funcionarios de carrera mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través de procedimiento de selección de concurso-oposición.

Por Decreto número 2026-7414 de fecha 11 de noviembre de 2026 se procede a rectificar y sustituir el Decreto 2026-4053 en lo referente a la corrección de errores de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de dieciséis plazas de Administrativos. 2 reservadas al cupo de discapacidad general. Grupo “C”, “C1”. Funcionario. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.

Asimismo, se rectifica dicho decreto en lo referente a la relación provisional de Tres plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General: Grupo "A". "A2". Funcionario. Escala: Administración General. Subescala: Gestión. manteniéndose íntegramente el resto del contenido del Decreto núm. 2026-4053, de 03 de julio de 2026.

Lo que se hace público en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento y en la página web.

18/11/26. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Olga de Navas Díaz. Firmado. **Nº 422.666**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-7534 y fecha 21 de noviembre de 2026 se aprobaron las Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

23/11/26. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Olga de Navas Díaz. Firmado. **Nº 423.648**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA Nº 2 CADIZ

EDICTO

N.I.G.: 1101245320260001690. Tipo y número de procedimiento: Autorización entrada en domicilio 458/2026. Actuación recurrida: AUTORIZACION ENTRADA EN LUGAR CERRADO PARA EJECUCION FORZOSA DE EXPEDIENTE DE RECUPERACION POSESORIA DE DOMINIO PUBLICO MARTIMO TERRESTRE. C-158 REF. ABOGACIA 462/26 De: DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO Letrado/a: ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ Contra: IGNORADOS OCUPANTES -

Por tenerlo así acordado en los autos arriba referenciados seguidos a instancias de Demarcación de Costas. Andalucía-Atlantico Cádiz contra los ignorados ocupantes, se ha acordado de oficio la notificación mediante Edicto de la presente resolución:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Miguel Angel Bragado Lorenzo

En Cádiz, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C-158 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que de conformidad con el artículo 8.6 de la LJCA procede incoar el correspondiente expediente para la tramitación de la referida solicitud y dar traslado por término de cinco días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales, y al demandado en el domicilio señalado en el escrito a fin de que dentro de dicho plazo realice las alegaciones que a su derecho convenga.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Por ABOGACIA DEL ESTADO DE CADIZ en representación de DEMARCACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular IGNORADOS OCUPANTES sito en CT MARGEN DERECHO DEL CAÑO DEL TROCADERO, ENTRE LOS HITOS M-40 Y M-42 DEL DESLINDE DE DPM-T CON CLAVE DL-66-CA, C- 158 11510 Puerto Real (CÁDIZ) España.

2.- Se forma el correspondiente expediente para tramitar la referida solicitud.

3.- Antes de resolver sobre la entrada solicitada, dese traslado de la solicitud y de la documentación presentada al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la misma en el término de diez días.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y artículo 150 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese esta resolución al titular del domicilio o local IGNORADOS OCUPANTES mediante EDICTOS que se publicará en el BOP, a fin de que pueda presentar alegaciones en el plazo de diez días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número 1263, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a los IGNORADOS OCUPANTES expido el presente Edicto en Cádiz a 9/11/2026, haciéndole saber que la copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

9/11/26. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Miguel Angel Bragado Lorenzo. Firmado. **Nº 408.921**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

II CONVOCATORIA AYUDAS A LA CONTRATACION TALENTO JOVEN 2026.- CAMARA BAHIA DE ALGECIRAS

BDNS(Identif.):941284

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941284)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Bahía de Algeciras informa de la II Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2026) en el marco del Programa Talento Joven cofinanciado en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Primero. - Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de la Bahía de Algeciras que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. - Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de la Bahía de Algeciras que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Programa Talento Joven.

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de la Bahía de Algeciras.

Además, puede consultarse a través de la web: https://sede.camara.es/sede/campo-gibraltar

Cuarto. - Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 25.000 €

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Quinto. - Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000€.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y concluirá el 31 de diciembre de 2026. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Algeciras, 10 de noviembre de 2026. Manuel Tinoco. Secretario General. **Nº 405.319**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959